

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la señora, SANDRA LILIANA CIFUENTES CRUZ, C.C.No.66.814.225. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali, mediante oficio 1104 de fecha 27 de noviembre de 2020, radicado en el Despacho el 15 de diciembre de 2020, informa que se decretó la terminación del proceso de REORGANIZACION de la deudora, SANDRA LILIANA CIFUENTES CRUZ (760013103014-2011-00152); evento por el cual remiten copia de dicha providencia para lo pertinente.

De acuerdo a lo expuesto y escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

COMUNIQUESELE al **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que revisado en el Software Justicia Siglo XXI y el módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la señora SANDRA LILIANA CIFUENTES CRUZ, C.C.No.66.814.225. Oficiese.

Notifíquese
El Juez,



Nelson Osorio Guamanga
Juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**

En Estado No. 1 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE ENERO DEL 2021**



ZULLY VEGA CERON
Secretaria

SAS